



ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA PARA RENOVACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN EL ESPACIO JOVEN LA GOTA DE LECHE

INDICE:

Contenido

| | |
|---|-----------|
| EXPOSICIÓN DE MOTIVOS..... | 2 |
| 1. OBJETO DEL CONTRATO | 3 |
| 2. EMPLAZAMIENTO | 4 |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES..... | 4 |
| 4. PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | 5 |
| 5. FASES..... | 5 |
| 6. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO..... | 6 |
| 7. SOLVENCIA TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN. | 6 |
| 8. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR | 6 |
| 9. PLAZOS | 9 |
| 10. NORMATIVA..... | 10 |
| 11. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO..... | 10 |
| 12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS..... | 11 |
| 13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO | 12 |

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actuación objeto de este contrato se realizará en el interior del edificio del Espacio Joven La Gota de Leche, ubicado en la Calle Once de Junio nº 2 de la ciudad de Logroño.

El edificio fue proyectado a finales del siglo XIX y se construyó entre 1900 y 1901 sufriendo varias reformas a lo largo de los años. Se compone de un cuerpo central donde se ubicaba el laboratorio municipal y dos alas que albergaban la Casa de la Juventud y la Escuela Municipal de Música. Entre los tres edificios existen diferencias de niveles y de estructuras por lo que en el año 2002 se realiza una importante actuación para unificar toda la construcción, los accesos, las comunicaciones interiores y dar respuesta al programa de necesidades extendiendo el uso de la Escuela de Música y de Juventud a los espacios ocupados sin uso por el laboratorio municipal y acondicionando el patio interior para el desarrollo de actividades de cultura juvenil.

El cuerpo central cuenta con planta baja, primera, segunda y tercera, sirviendo de conexión entre las dos alas y conteniendo espacios de servicios generales, despachos, salas de sonido, audio y video, talleres y aseos. El ala izquierda con orientación norte desarrolla la Casa de la Juventud contando con planta baja y primera que tienen despachos, biblioteca, talleres, salas de usos múltiples y almacén. Por último en el ala derecha con orientación sur encontramos la Escuela Municipal de Música dividida en planta baja y primera con diversas dependencias para aulas, cabinas y despachos. En planta baja existe además un patio central cubierto en el que se realizan diversas actividades, talleres, conciertos, exposiciones, etc

Estado Actual de la instalación de climatización:

El sistema de producción de calefacción y refrigeración está realizado mediante una bomba de calor YORK modelo YCAL 201 RB, el equipo está ubicado en la sala de instalaciones y dispone de dos circuitos frigoríficos con 3 compresores Scroll en cada circuito, utilizando refrigerante R407C.

La potencia del equipo son 195 kW y la instalación es del año 2003.

La bomba de calor trabaja sobre un depósito de inercia como circuito primario con bomba de impulsión gemela (de funcionamiento alterno), con acumulación de agua en depósito a la consigna establecida para frío/ calor.

Se dispone de 4 circuitos secundarios de distribución:

1. Cuerpo central
2. Ala lateral sur
3. Ala lateral norte
4. Patio central cubierto.

Para la distribución existen varias bombas:

- El circuito primario de la instalación está compuesto por unas bombas gemelas de dos velocidades con potencia entre 780 y 2000 W, marca BIRAL modelo HX-802.
- Los circuitos secundarios de distribución hacia climatizador/fancoils están compuestos por bombas de dos velocidades de potencia comprendida entre 280 y 820W, marca BIRAL modelo HX-501.

Todas las bombas son de caudal constante, trabajando la instalación con la regulación de válvulas de 3 vías motorizadas.

Los elementos terminales de las estancias corresponden a fancoils de suelo o fancoils de conductos (con rejillas, difusores o toberas como elementos terminales de difusión de aire).

El patio interior se resuelve mediante un climatizador marca AIRLAN que posee ventilación exterior y free-cooling, pero sin recuperación de calor. Para la difusión se utilizan conductos circulares de chapa con toberas de impulsión en los laterales Norte y Sur y rejillas de retorno en el fondo Este en la separación con la sala de máquinas.

Las estancias que demandan mayores necesidades de ventilación se efectúan a través de ventiladores helicocentrífugos. Los aseos disponen de shunts, ventanas y/o extractores de techo para ventilación.

La instalación se controla mediante una centralita de la marca Siemens, y cada estancia posee un termostato de control.

La sala de máquinas está ubicada en planta baja, en un patio de manzana, dispone de silenciadores y de aislamiento acústico para conseguir una atenuación del ruido procedente de los actuales equipos, ya que existen viviendas muy próximas.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la contratación de una asistencia técnica que redacte el Proyecto de Ejecución y resto de documentación técnica precisa para la evaluación del estado inicial y propuesta de intervención en la instalación de climatización y ventilación, y además, asuma la dirección de obra para realizar la **renovación de ambas instalaciones en el Espacio Joven La Gota de Leche**, ubicado en la C/Once de Junio nº2 de Logroño.

Incluye la realización de los siguientes trabajos:

- Análisis de los sistemas y equipos empleados en la actualidad, así como las necesidades funcionales del espacio (análisis de la documentación de proyecto original, documentación final de obra, medición para conocer la realidad geométrica, entre otras).
- Redactar el Proyecto de Ejecución para la RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN EN EL ESPACIO JOVEN LA GOTA DE LECHE EN LOGROÑO (LA RIOJA).
- Redacción de cuanta documentación técnica sea necesaria para la contratación de la obra.
- Especificaciones de maquinaria y materiales valorados, teniendo en cuenta los plazos de entrega de estos.
- Dirección Facultativa de las obras definidas, incluyendo elaboración de posibles modificaciones que surjan durante la ejecución.
- Elaboración de la Documentación Final de Obra (Proyecto de la instalación realmente ejecutada, certificado final de obra, resultado de pruebas de puesta en servicio y manuales de uso y mantenimiento) y documentación necesaria para la puesta en servicio (certificado CL de la instalación tramitado en Industria).

El adjudicatario del contrato, y en su defecto el coordinador de equipo será el responsable de llevar a cabo todas las gestiones pertinentes que garanticen la viabilidad técnica y de los trabajos contratados y del cumplimiento de todas las exigencias pertinentes en materia de legalizaciones, licencias y cumplimiento normativo.

2. EMPLAZAMIENTO

La actuación objeto del contrato se desarrolla en el interior del edificio del Espacio Joven La Gota de Leche, ubicado en la Calle Once de Junio nº 2 de la ciudad de Logroño. El cuarto de máquinas está ubicado en un patio interior de la planta baja.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La bomba de calor instalada tiene unos rendimientos inferiores a los que existen hoy en día (rendimiento EER: 2,85 y rendimiento COP: 2,77), tarda mucho tiempo en llegar a la temperatura de consigna y una problemática de bastantes averías y fugas a lo largo de sus años de vida. La placa de control no realiza correctamente el cambio verano/invierno por lo que es necesario su cambio manual.

Las tuberías que salen de los circuitos secundarios están sin aislar, existen salas donde los conductos generan un ruido excesivo, algunos fancoils no consiguen la temperatura de confort, las aulas del ala sur tienen problemas de exceso de calor.

Existen varios compresores anulados, por lo que el funcionamiento de los circuitos está en condiciones precarias y en cualquier momento podría dejar de producir.

En cuanto al sistema de ventilación de las salas con ventanas al patio cubierto, las tomas de aire no están conducidas al exterior lo que provoca una mala ventilación debido a la recirculación. No hay filtración ni recuperación de calor del aire extraído y al solo existir un ventilador se crea sobrepresión en las estancias.

El edificio cuenta con varios espacios; centro joven, aulas de formación y alberga la Escuela de Música por lo que a diario existen usuarios. Dada la situación precaria de la instalación y los constantes fallos que se vienen produciendo se considera necesario su renovación, y es necesario redactar toda la documentación técnica necesaria para la sustitución de los equipos, incluyendo a su vez la dirección técnica de la obra una vez adjudicada.

Las actuaciones a realizar consistirán en:

- Análisis de los sistemas y equipos empleados en la actualidad, así como de las necesidades funcionales del espacio.
- Estudio de una solución más eficiente en la producción, distribución y emisión.
- Propuesta de intervención con valoración económica detallada.
- Redacción de Proyecto de Ejecución y resto de la documentación técnica necesaria para contratar y legalizar la nueva instalación.
- Especificaciones técnicas de materiales y maquinaria teniendo en cuenta los plazos de entrega de estos.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se establece para el **contrato de obras**, que será tramitado en un contrato independiente, las siguientes necesidades económicas:

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA): 100.000,00 €

Sumando al presupuesto anterior el valor del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA 21%), se obtiene el Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 121.000,00 €

| PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS | | | |
|--|--|------------------|-------------------------------------|
| Lote | Presupuesto base de licitación sin I.V.A. € | 21% I.V.A. € | PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN € |
| ÚNICO | 100.000,00 | 21.000,00 | 121.000,00 |

Presupuesto Base de Licitación representa el gasto estimado para la realización de la contratación de la obra.

5. FASES Y FORMA DE PAGO

El presente encargo constará de dos fases:

- **F1, 1ª fase. Redacción de la documentación necesaria para la definición de las obras:** Proyecto y redacción de toda la documentación necesaria para la definición de las obras, tal y como establecen los apartados 12 y 15 de este Pliego, **2 meses**.

Honorarios a percibir: 60% del importe de adjudicación, que se abonarán con la conformidad de la documentación entregada.

- **F2, 2ª fase. Ejecución de las obras:** Dirección de obra y documentación final de obra, tal y como establecen los apartados 12 y 15 de este Pliego. La duración de esta fase se concretará una vez definido el alcance de las obras, abarcando la total ejecución de estas hasta su liquidación.

Honorarios a percibir: 30%, se abonará proporcionalmente a la obra ejecutada, en función del total de la obra, según las certificaciones mensuales elaboradas.

El 10% restante se abonará una vez se haya recibido la obra y se liquide del contrato.

6. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

La Dirección del Contrato corresponderá a la Dirección General de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda, dando las instrucciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

El Director del Contrato desempeñará una función coordinadora, y establecerá los criterios y líneas generales de actuación con los adjudicatarios.

Son funciones de la Dirección del Contrato las siguientes:

- Establecer y concretar los criterios, objetivos y necesidades a atender en los Proyectos y/o Documentación Técnica a redactar, así como supervisión del desarrollo de los trabajos.
- Establecer, si fuera preciso, los plazos parciales y totales para su ejecución.
- Facilitar al adjudicatario el conjunto de información que la administración pone a su disposición.
- Preparar las liquidaciones correspondientes a dicho contrato.
- Gestionar la mecánica y desarrollo general del contrato.

7. SOLVENCIA TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN.

La asistencia técnica estará integrada por un equipo pluridisciplinar con experiencia profesional superior a 3 años. Para la redacción de la presente asistencia se cree necesario que el equipo esté integrado como mínimo por un ingeniero técnico industrial ó titulaciones equivalentes habilitado para el cálculo y la solución de las instalaciones térmicas y por un arquitecto debido a la singularidad del edificio y de la intervención. La experiencia mínima profesional se entiende necesaria debido a la singularidad del edificio y de la intervención.

Dicha asistencia deberá acreditar su solvencia técnica mediante la presentación de la titulación académica que lo acredite, indicando nombre y apellidos del técnico, y mediante la presentación de una declaración responsable que acredite la experiencia mínima requerida de 3 años, acompañado del currículum profesional de cada participante.

Además, toda la documentación técnica deberá estar suscrita por técnico/a o técnicos/as competentes para su elaboración y desarrollo según la legislación vigente, incluidos dentro del equipo anteriormente enumerado.

8. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

El contenido de los trabajos a realizar en este encargo queda determinado por la legislación vigente y el objeto del contrato, a continuación se hace una relación del contenido de los trabajos a contratar:

Proyecto de ejecución

El proyecto se redactará de acuerdo a las especificaciones de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Logroño, el Código Técnico de la Edificación, el Reglamento de Instalaciones Térmicas y la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento, por lo que incluirá:

- Memoria justificativa de la solución prevista conforme al programa establecido y las necesidades planteadas en este Pliego, desarrollando o modificando la propuesta presentada en la licitación. El proyecto definirá de manera especial los equipos a instalar especificando ubicación, tipología y predimensionado; relación de normativas, reglamentaciones y disposiciones básicas que cumplen y exigen, justificando su dimensionado y el cumplimiento de la normativa vigente.
- Valoración económica de las obras mediante mediciones y presupuesto por capítulos. Incluye precios unitarios, descompuestos, auxiliares y costes salariales.
- Planos del edificio en función de las necesidades. Incluyendo esquema general de almacenamiento y gestión de los residuos, esquema general de ubicación de maquinaria y medios auxiliares, recorridos, accesos a la obra. Planos de instalaciones, esquema de principio, colectores, esquema de control, esquema unifilar y todos los precisos para la definición de las instalaciones.
- Estudio Básico o Estudio de Seguridad y Salud de acuerdo al RD 1627/1997.
- Estudio de Gestión de Residuos: se considera así mismo incluido en los documentos del proyecto, y cumplirá lo especificado en el RD 105/2008 y demás legislación medioambiental nacional y de la UE vigente, como la Ley 7/2022 o el Reglamento UE 2020/852, y el cumplimiento del principio DNSH definido por la Comisión Europea.
- Programa de Control de Calidad, en caso de ser exigible.

El Proyecto deberá quedar totalmente definido en todos sus aspectos, y contendrá todos los documentos necesarios para poder proceder a la convocatoria de la licitación de la obra y, posteriormente, poder llevar a cabo la información pública y garantizar su ejecución en condiciones de seguridad, y cumpliendo la normativa legalmente exigible.

Programa de desarrollo de los trabajos o Plan de Obra con previsión de tiempos y coste.

Estudios o Estudios Básicos de Seguridad y Salud

Documentación exigida de acuerdo al RD 1627/1997 y demás legislación vigente durante la elaboración de la documentación del Proyecto, que recoge las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

Estudio de Gestión de Residuos

Documentación exigida de acuerdo al Real Decreto 105/2008 y demás legislación medioambiental nacional y de la UE vigente durante la elaboración de la documentación del Proyecto, que refleje cómo llevar a cabo las obligaciones que le incumban en relación con la gestión medioambiental de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, y de acuerdo a la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; el Reglamento UE 2020/852; y el cumplimiento del principio DNSH definido por la Comisión Europea.

Dirección Facultativa de obra

Constituye la fase en la que se lleva a cabo la coordinación del equipo técnico facultativo de la obra, la interpretación técnica y económica del proyecto, así como la adopción de las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo del proyecto, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que puedan requerirse con el fin de alcanzar la realización total de la obra.

Deberán llevar a cabo las especificaciones de la Dirección Facultativa de las Obras, definidas Sección 2ª Ejecución del contrato de obras, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta fase será desempeñada en misión completa por el adjudicatario, siendo supervisada por los técnicos municipales.

Liquidación y recepción de la Obra

En esta fase se efectúa la determinación del estado económico final de la obra, mediante la aplicación de los precios que rijan en ella al estado real de mediciones, facilitadas por el técnico competente, de las partidas que la componen.

También comprende el recibo de la misma en nombre del cliente con arreglo a los documentos y especificaciones contenidos en el proyecto de ejecución, y en los demás documentos incorporados al mismo durante el desarrollo de la obra.

El técnico preparará para su firma el Acta de Recepción de la Obra, a la que se adjuntará la documentación Final de Obra, compuesta como mínimo por:

- Planos y cuanta documentación gráfica identifiquen la obra ejecutada.
- Libro de Órdenes y de Incidencias.
- En su caso, el Libro de Subcontratación.
- Certificaciones mensuales de la obra y sus facturas.
- Certificado final de obras y documentación exigida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Las características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
- La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluida la de las instalaciones realizadas en la obra.
- La documentación relativa a la Gestión de Residuos generados en la obra.
- La documentación técnica preceptiva para obtener permisos, licencias y autorizaciones de las obras.
- Dossier fotográfico que muestre el transcurso y resultado final de las obras.
- Toda la documentación necesaria para la puesta en uso de las instalaciones, incluyendo boletines, fichas técnicas, etc.

Aprobación del Plan de Gestión de Residuos:

Se realizará informe favorable conforme a lo especificado en el RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y a lo marcado en la Ley 7/2022 y demás legislación vigente aplicable.

La documentación tanto escrita como gráfica que se genere se entregará en papel debidamente encuadernado y en soporte informático.

9. PLAZOS

F1, 1ª fase: Redacción de la documentación necesaria para la definición de las obras.

Engloba los trabajos para la redacción de la documentación necesaria para la definición de las obras, por lo general, Proyecto, Estudio de Gestión de Residuos y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Esta fase deberá realizarse en permanente contacto y coordinación con el responsable del contrato. Se realizarán como mínimo dos reuniones de coordinación, una en el momento de la adjudicación, y otra previa a la presentación de la documentación.

Se inicia al día siguiente de la firma del Acta de Inicio y finaliza con la entrega de la documentación que incluya el encargo, según el caso, con la consiguiente Acta de Finalización del encargo en el caso de ser correcto.

Se establece el siguiente plazo: 2 meses

Presentada la documentación en el plazo máximo de 7 semanas, el Técnico Municipal Responsable remitirá al adjudicatario un informe sobre las modificaciones que, en su caso, deberán incorporarse al documento, que a su vez deberá volver a presentar en el plazo que se establezca, máximo una semana. Una vez subsanados los reparos, a propuesta del Técnico Municipal Responsable se procederá a la firma del Acta de Finalización y del informe de pago de la factura correspondiente.

F2, 2ª fase: Ejecución de las obras.

Comprende los trabajos a realizar durante la ejecución de las obras: Aprobación del Plan de Gestión de Residuos, Dirección Facultativa de las obras, elaboración de certificaciones de obra, recepción de estas y su liquidación, presentación de la documentación final de las obras e informe sobre el estado de las obras a la finalización del plazo de garantía de la misma.

Una vez aprobado el expediente de contratación y adjudicadas las obras se inicia la segunda fase de la asistencia con la notificación al técnico del nombramiento de dirección de obra y finalizará en la fecha en la que se suscriba el Liquidación y Recepción de la obra.

La Dirección Facultativa realizará cuantas visitas de obra sean necesarias para la buena marcha de las mismas, cifrándose en una visita de obra semanal mínima junto con el encargado y jefe de obra de la contrata. El adjudicatario reflejará en el libro de órdenes las incidencias e instrucciones pertinentes para el desarrollo de las obras.

Mensualmente, del 1 al 10 de cada mes, el adjudicatario aportará las certificaciones de obra correspondientes a la obra ejecutada en el mes anterior suscritas por la Dirección Facultativa de la obra y el contratista.

A dichas certificaciones adjuntará un informe que contendrá un seguimiento del cumplimiento del programa, justificando en su caso las posibles variaciones, y un dossier fotográfico que muestre lo ejecutado en dicho periodo.

El número de visitas y la periodicidad de elaboración de informes de seguimiento indicados anteriormente se consideran mínimos, sin perjuicio de que, en momentos puntuales de la obra, se puedan indicar otros más exigentes.

La Dirección Facultativa asumirá la tramitación de los documentos necesarios en relación con las empresas suministradoras eléctricas, de telecomunicaciones, gas natural, abastecimiento, saneamiento, etc. para la correcta ejecución de las obras, así como la relación con terceros implicados en las mismas.

Al finalizar la obra, al Acta de Recepción de la Obra se le adjuntará la documentación Final de Obra anteriormente definida y en función del tipo de obra ejecutada, empezando a contar el plazo de garantía de las mismas según los criterios establecidos en el artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Edificación y los artículos 243 y 244 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

Si durante el plazo de garantía de la obra se acreditara la existencia de vicios o defectos en la misma, la Dirección Facultativa redactará un informe sobre el estado de las obras que trasladará al Técnico Municipal Responsable.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía de la obra, el director facultativo, redactará un informe sobre el estado de las obras. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, el informe recogerá las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido que trasladará al Técnico Municipal Responsable.

Para esta obra se establecen aproximadamente 2 meses de plazo de ejecución de obra, que quedarán correctamente definidos en el proyecto objeto de este contrato.

10. NORMATIVA

En la redacción de proyectos será preceptivo el cumplimiento de toda la normativa vigente que por la naturaleza de las obras resulte de aplicación.

11. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO

Una vez adjudicado el contrato de asistencia técnica, a los adjudicatarios se les entregará la documentación en posesión de la D.G. de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda.

En cada FASE de la obra se entregará la documentación pertinente:

- **F1, 1ª fase:** Proyecto completo; estudio de seguridad y salud; estudio de gestión de residuos; plan de control de calidad si fuese necesario; programación de la obra; y demás documentación exigida para la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras, tal y como se describen en los apartados 10, 11 y 12 de este pliego.
- **F2, 2ª fase:** Dirección de ejecución. Aprobación del plan de gestión de residuos, liquidación y recepción de la obra. Documentación relativa a la dirección facultativa tal y como se describen en los apartados 10, 11 y 12 de este pliego.

La documentación a entregar al Ayuntamiento de Logroño de cada uno de los encargos será en formato digital, mínimo 3 CD o pendrive, compatible con los sistemas informáticos municipales: textos en formato “Word”, tablas en “Excel”, imágenes en formato “jpg”, planos en formato “dwg”, presupuesto en “bc3”, además de archivos “pdf” y un archivo “pdf” del conjunto firmado digitalmente. Y si se ha utilizado software BIM, el correspondiente archivo “IFC”.

12. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El resultado de los trabajos que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato será propiedad del Ayuntamiento de Logroño.

Cláusula Propiedad Intelectual:

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Logroño, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la parte adjudicataria autora material de los trabajos.

La parte adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Ayuntamiento de Logroño, introduciendo o no las modificaciones que considere oportunas. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de los proyectos redactados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente concurso, corresponden únicamente al Ayuntamiento de Logroño.

El Ayuntamiento de Logroño será el titular de los derechos de propiedad intelectual de los resultados de los trabajos, estudios, informes y documentos elaborados, titularidad que adquirirá en el momento del pago de los trabajos realizados y entregados por el adjudicatario. El Ayuntamiento de Logroño será el único autorizado para su publicación de forma total o parcial.

Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal

La parte adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otras personas ni siquiera a efectos de conservación.

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Se considera obligación contractual esencial la adscripción del equipo de trabajo con los perfiles establecidos de forma que su incumplimiento por el adjudicatario será causa de resolución del contrato.

La Empresa Adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del contrato los medios y personal que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos.

El adjudicatario deberá entregar la documentación solicitada en los términos y plazos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Logroño, a mayo de 2024

Natalia Hernández Esteban

Jefe de Sección de Mantenimiento de
Edificios de la D.G. de Arquitectura,
Regeneración Urbana y Vivienda

Mirian Aguado Martínez

Técnico de grado medio de instalaciones
de la D.G. de Arquitectura,
Regeneración Urbana y Vivienda